



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-MDS

Surquillo, 30 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 464-2021-GM-MDS de fecha 30 de abril de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 046-2021-GAJ-MDS de fecha 27 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 053-2021-GDU-MDS de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 471-MDS, Ordenanza de Beneficio de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones Existentes en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 471-MDS, se aprobó el Beneficio de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones Existentes en el distrito de Surquillo, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", pudiendo los administrados acogerse al presente beneficio hasta el 30 de abril de 2021;

Que, en ese sentido la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 471-MDS, otorga la facultad al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe la vigencia de la presente Ordenanza, asimismo, dicte las normas reglamentarias o complementarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente norma;

Que, a través del Informe N° 053-2021-GDU-MDS de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento que estando próximo al vencimiento de la Ordenanza N° 471-MDS, Ordenanza de Beneficio de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones Existentes en el distrito de Surquillo, y en virtud a la Cuarta Disposición Final de la misma norma, se recomienda la prórroga de la vigencia hasta el 31 de julio de 2021;

Que, de conformidad con el Informe N° 046-2021-GAJ-MDS de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 471-MDS, Ordenanza de Beneficio de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones Existentes en el distrito de Surquillo, vía decreto de alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 464-2021-GM-MDS de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia Municipal derivó todos los actuados a fin que se continúe con el trámite respectivo teniendo en consideración los informes señalados por las áreas orgánicas de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 471-MDS, Ordenanza de Beneficio de Regularización de Licencia de Edificación, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones Existentes en el distrito de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, y demás áreas orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

